

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Jueves 11 de enero de 2018

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ORDENANZA N° 398-MDS

**Ordenanza que establece monto por
derecho de emisión mecanizada de
actualización de valores, determinación
y distribución a domicilio de la
Declaración Jurada y liquidación
del Impuesto Predial y Arbitrios
Municipales para el Ejercicio 2018**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 491**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

ORDENANZA N° 398-MDS.

Surquillo, 29 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Memorándum N°1117-2017-GM-MDS, con fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 561-2017-GAJ-MDS, con fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 079-2017-GR-MDS, con fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, el Registro N° 10881-17, con fecha 14 de noviembre de 2017, organizado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194º que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el citado artículo menciona que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, estipula que las Municipalidades que brinden el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante la Ordenanza N° 1533-MML, modificada por la Ordenanza N° 1833-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, la misma cuyo contenido ha sido aplicado en la elaboración de la presente ordenanza;

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes de la Municipalidad de Surquillo, por el concepto de derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilios de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2018; fijándose en S/ 4.90 (Cuatro y 90/100 soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por dicho derecho, estableciéndose que los contribuyentes abonarán la suma de S/ 0.70 (Cero con 70/100 soles) por cada predio anexo o adicional;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de los documentos de vistos, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018

Artículo Primero.- APRUEBESE el Anexo que comprende el Informe Técnico, la Estructura de Costos, y la Estimación de Ingresos sobre el derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018; los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FÍJESE en S/ 4.90 (Cuatro y 90/100 soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilios de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2018.

Los contribuyentes deberán abonar por predio adicional, la suma de **S/ 0.70 (Cero con 70/100 soles)**.

Artículo Tercero.- DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- El texto íntegro de la ordenanza, así como el Acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, www.sat.gob.pe

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Estadística e Informática el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
Alcalde

**DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018**

**ANEXO
INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO**

CONTENIDO

- I. **INFORME TECNICO**
- II. **CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS**
- III. **CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Surquillo, Noviembre de 2017.

I. INFORME TÉCNICO

CONTENIDO

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. DEFINICIONES Y PROCESOS**
 - 2.1. Definiciones
 - 2.2. Procesos
- 3. ESTRUCTURA DE COSTOS**
 - 3.1. Costos Directos
 - 3.1.1. Costos de mano de obra directa
 - 3.1.2. Costos de Materiales
 - 3.1.3. Otros costos y gastos variables
 - 3.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos
 - 3.3. Costos Fijos
 - 3.4. Resumen de la Estructura de Costos
 - 3.5. Variación del Costo Total
- 4. DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS**
 - 4.1. Descripción del servicio
 - 4.2. Contribuyentes y predios
 - 4.3. Criterio de distribución
 - 4.4. Metodología de distribución
 - 4.5. Tasas estimadas

1. ANTECEDENTES

El servicio de Emisión Mecanizada comprende las actividades relativas a la determinación de los tributos municipales, entre las que podemos mencionar las siguientes: la actualización de datos, el diseño y la selección del contenido de la cuponera, la impresión de las mismas y su distribución a los contribuyentes.

El costo en el que incurre la Municipalidad para la prestación de este servicio debe ser trasladado al vecino mediante una tasa que refleje adecuadamente el servicio prestado. Dicha tasa es la *tasa por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores* y determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018.

El presente documento tiene por finalidad sustentar la tasa individual a cobrar por este derecho a los contribuyentes del distrito, detallando cada uno de los componentes del costo total y explicando su relación con la prestación del servicio, así como señalando la metodología de distribución del referido costo.

2. DEFINICIONES Y PROCESO

2.1. DEFINICIONES

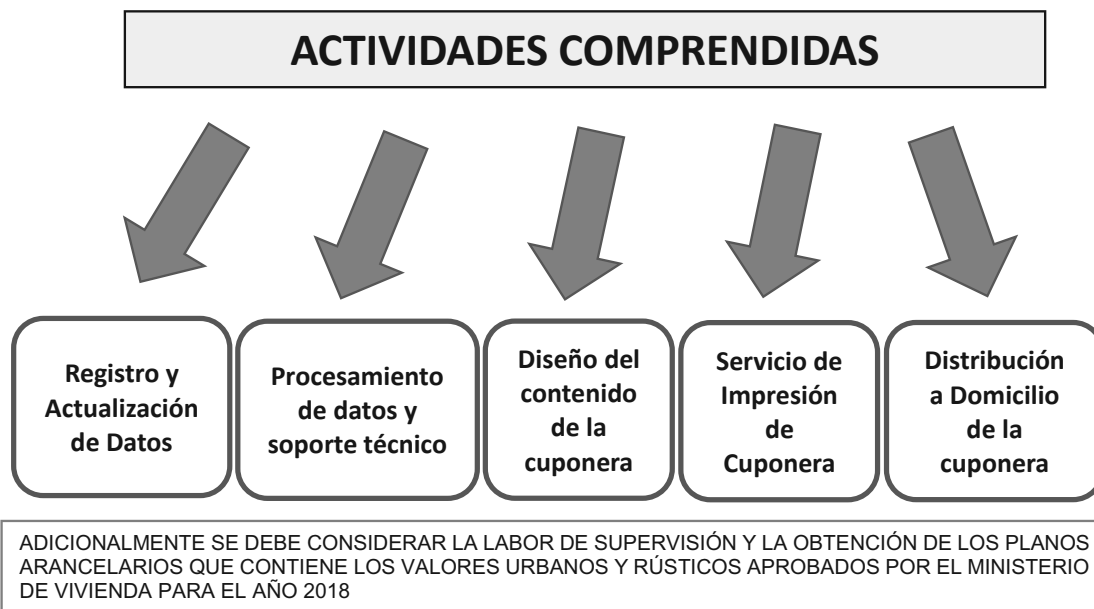
- **Cuponera.-** Documento que se emite y distribuye anualmente a los contribuyentes e incluye siete (07) hojas en su versión estándar (para contribuyentes con un solo predio). A saber, éstas son:
 - Cargo de Notificación: (01 Hoja) corresponde a la hoja que valida la notificación (acto administrativo) de la cuponera, de acuerdo al Código Tributario.
 - Tapa y contratapa: (02 Hojas) corresponden a la carátula y contra carátula de la cuponera.
 - Hoja Resumen (HR): (01 Hojas) muestra la suma total del autoavalúo (s) del predio (s), así como el domicilio fiscal.
 - Predio Urbano (PU): (01 Hojas) describe las características físicas del predio (s).
 - Hoja de Liquidación Predial (HLP): (01 Hojas) muestra la base imponible para el cálculo del impuesto predial, así como el número de predios del contribuyente dentro del distrito.
 - Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA): (01 Hojas) muestra los criterios de distribución del costo de los arbitrios municipales y su respectiva determinación.

Contenido de cada cuponera de pago 2018	Hojas por cuponera estandar (Cantidad)	Contribuyentes (Numeros)	Total de Hojas (Número)
Cargos de Notificación	1	22,053	22,053
Tapa y Contratapa	2	22,053	44,106
Hoja Resumen (HR)	1	22,053	22,053
Predio urbano (PU)	1	22,053	22,053
Hoja de Liquidación Predial (HLP)	1	22,053	22,053
Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA) ¹	1	35,019	35,019
Total	7		167,337

¹ Se considera el número de predios

- **Costo Directo.-** Aquel que guarda una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a la obtención de la cuponera.
- **Costo Indirecto.-** Aquel que no puede identificarse de forma directa con una actividad destinada a la obtención de la cuponera.
- **Actividad.-** Conjunto de tareas que se realizan para el diseño, generación, impresión y distribución de las cuponeras.
- **Número de Contribuyentes.-** Cantidad de contribuyentes a los que se les distribuye cuponera.
- **Predios Adicionales.-** Constituidos por la diferencia entre la cantidad de predios y el número de contribuyente; dado que existen contribuyentes que cuentan con más de un predio.

2.2. PROCESOS



A continuación se describen las actividades:

a) **Registro y actualización de Datos**

Registro en el sistema predial de la información actualizada para el año 2018, de los valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos, de los valores unitarios oficiales de edificación, depreciación, otras instalaciones, parámetros de arbitrios municipales, entre otros.

b) **Procesamiento de datos y soporte técnico**

Son labores que desarrollan los analistas y programadores del área de Informática para automatizar el proceso de emisión de la cuponera 2018, implementando los cálculos correspondientes. Ello implica la revisión del cálculo de los tributos municipales, autovalúo, base imponible y estado de cuenta corriente.

Asimismo, comprende la revisión de la corrida de impresión de la data variable y encuadre de dicha información en los formatos que conforman las hojas de HR, PU, HLP, HLA y cargo de notificación.

c) **Diseño del contenido de la cuponera**

Corresponde a la definición forma, tamaño, imágenes, colores y presentación de la cuponera (machote de la cuponera).

d) **Servicio de impresión de cuponera**

Corresponde al servicio de la impresión propiamente de la cuponera incluyendo pruebas de impresión, la data variable, encuadre, ensobre, pegado de cargo, compaginado, embolsado y engrampado,.

e) **Distribución a domicilio de la cuponera**

Corresponde ordenamiento geográfico de la cuponera, ruteo y distribución, así como la notificación de la cuponera a los contribuyentes.

3. ESTRUCTURA DE COSTOS

A continuación se detallan los componentes de la estructura de costos asociados a la prestación del presente servicio.

3.1. **Costos Directos**

Los Costos Directos ascienden a S/ 118,371.09 soles, de los cuales S/ 30,402.81 soles corresponden al *Costo de Mano de Obra Directa*, S/ 3,249.97 corresponden al *Costo de Materiales* y S/ 79,600.00 soles corresponden a *Otros costos y gastos variables*.

a) **Costos de mano de obra directa**

Los Costos de mano de obra directa ascienden a S/ 30,402.81 soles, monto que se encuentra conformado por Personal en el Régimen CAS, con 26 personas cuya labor está ligada a labores de registro y actualización de datos,

determinación de la deuda del contribuyente y distribución de cuponeras dentro de distrito, diseño del contenido de la cuponera, así como procesamiento de datos y soporte técnico. Ello se puede apreciar en el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1

**Costos Directos – Mano de Obra Directa
(En Soles)**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTO DE MANO DE OBRA	26					30,402.81	30,402.81
C.A.S.N°1057 - ADMINISTRATIVOS							
(Apoyo a notificación)							
TERMINALISTA I	11	Persona	1,140.00	100%	1	12,540.00	12,540.00
TERMINALISTA II	6	Persona	1,249.00	100%	1	7,494.00	7,494.00
TERMINALISTA III	4	Persona	1,358.00	100%	1	5,432.00	5,432.00
(Procesamiento de Datos)							
ASISTENTE INFORMATICA	1	Persona	1,559.35	30%	1	467.81	467.81
ANALISTA PROGRAMADOR	1	Persona	1,659.35	100%	1	1,659.35	1,659.35
(Determinación de Deuda)							
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,325.30	100%	1	1,325.30	1,325.30
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,459.35	50%	1	729.68	729.68
SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,509.35	50%	1	754.68	754.68

Cabe precisar que la definición de terminalista I, II y III ocurre debido a la variación de sueldo al momento de su contratación. Asimismo, se detallan las labores que realizan cada uno de ellos:

- **Terminalista I:** Realiza la atención al público de la emisión estado de cuenta y recibos de pagos.
- **Terminalista II:** Además de realizar la función del terminalista I, procesa declaraciones juradas y realiza otras transacciones de mayor complejidad como constancias de no adeudo, transferencias, compensaciones, entre otras.
- **Terminalista III:** Además de realizar la función del terminalista II, realiza orientación tributaria. Asimismo asiste a los coordinadores en el cierre de operaciones diarias (cuadre documentario).

A continuación revisaremos el detalle de personal según tipo de actividad a la que se encuentra asociada su actividad.

Distribución de cuponeras dentro del distrito (CAS)	S/ 25,466.00
--	---------------------

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTO DE MANO DE OBRA	21					25,466.00	25,466.00
C.A.S.N°1057 - ADMINISTRATIVOS							
(Apoyo a notificación)							
TERMINALISTA I	11	Persona	1,140.00	100%	1	12,540.00	12,540.00
TERMINALISTA II	6	Persona	1,249.00	100%	1	7,494.00	7,494.00
TERMINALISTA III	4	Persona	1,358.00	100%	1	5,432.00	5,432.00

Costo que corresponde al personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Subgerencia de Administración Tributaria para la labor distribución de cuponeras a los contribuyentes del distrito. Se ha considerado a 21 personas en total. En el caso de los 4 primeros, la segunda quincena se dedicarán a realizar el "repaso" sobre las cuponeras que no fue posible entregar en la primera vuelta.

Se ha planificado que cada trabajador deberá repartir 75 cuponeras por 14 días lo que hace que en este tiempo se distribuyan 20,580 cuponeras; la diferencia de 1,473 cuponeras serán distribuidas el último día (día 15), cubriendo así a los 22,053 contribuyentes en la primera vuelta. El costo asciende a la suma de S/ 25,466.00 soles.

Registro y actualización de datos	S/. 2,809.65
--	---------------------

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	% PART.
COSTO DE MANO DE OBRA	3					2,809.65	2,809.65	
(Determinación de la Deuda)								
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,325.30	100%	1	1,325.30	1,325.30	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,459.35	50%	1	729.68	729.68	
SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,509.35	50%	1	754.68	754.68	

Costo que corresponde al personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Subgerencia de Administración Tributaria que participa en este proceso durante el período de un mes a tiempo completo. El costo asciende a la suma de S/ 2,809.65 soles y comprende las siguientes labores:

- Registro en el sistema predial de la información actualizada para el año 2018, de los valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos, de los valores unitarios oficiales de edificación, depreciación, otras instalaciones, parámetros de arbitrios municipales, entre otros.
- Revisión del cálculo de los tributos municipales, autovalúo, base imponible y estado de cuenta corriente.
- Revisión de la corrida de impresión de la data variable y encuadre de dicha información en los formatos que comprenden las hojas de HR, PU, HLP, HLA y cargo de notificación.

Procesamiento de datos	S/. 2,127.16
-------------------------------	---------------------

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTO DE MANO DE OBRA	2					2,127.16	2,127.16
(Procesamiento de Datos)							
ASISTENTE INFORMÁTICA	1	Persona	1,559.35	30%	1	467.81	467.81
ANALISTA PROGRAMADOR	1	Persona	1,659.35	100%	1	1,659.35	1,659.35

Costo correspondiente a dos (2) personas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Gerencia de Estadística e Informática dedicadas a esta labor; el programador tienen una dedicación a tiempo completo durante un periodo de un mes, así mismo el asistente tiene una dedicación del 30%, por un monto de S/ 2,127.16 soles.

Estas labores son desarrolladas por el analista programador de dicha Gerencia para automatizar el proceso de emisión de la cuponera 2018, implementando los cálculos y procesos requeridos.

Asimismo, personal de la referida Gerencia realiza las labores de soporte técnico (incluye la preparación de los equipos informáticos para los ambientes de pruebas), emisión e incorporación de la cuponera a las bases de datos de producción.

b) Costo de materiales

Asimismo, se utiliza los siguientes materiales: tóner (2 unidades), cilindro para fotocopidora (2) y papel bond (2 millares) los cuales se emplean en la realización de las pruebas requeridas para el cálculo de la emisión. El costo de estos materiales alcanza un monto de S/ 3,249.97 soles.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTO DE MATERIALES						3,249.97	3,249.97
Materiales y útiles de oficina							
Cilindro para fotocopidora Xerox Work Center M123	2	Unidad	1,075.00	100%	1	2,150.00	2,150.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Cartucho de copiado para fotocopidora Xerox 5614	2	Unidad	535.00	100%	1	1,070.00	1,070.00
Papel Bond 80 grs.	2	Millar	14.99	100%	1	29.97	29.97

c) Otros costos y gastos variables

Este concepto de costo alcanza un monto de S/. 79,600.00 soles. En él, se encuentran comprendidos los siguientes servicios: i) Servicio de diseño, diagrama e impresión de data variable, ii) Servicio de diseño y elaboración de formatos y formularios de la cuponera, y iii) Servicio de compaginación, embolsado y engrapado de cuponeras.

Cuadro N° 2

Costos Directos – Otros Costos y Gastos Variables (En Soles)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						79,600.00	79,600.00
Servicios de terceros							
Servicio de Diseño, elaboracion de formatos y formularios de cuponeras 2018 (Data Fija)	1	Servicio	25,500.00	100%	1	25,500.00	25,500.00
Servicio de diseño, diagramación e impresion de cuponeras -2018 (Data Variable)	1	Servicio	29,300.00	100%	1	29,300.00	29,300.00
Servicio de compaginado, engrapado y embolsado de cuponeras - 2018	1	Servicio	24,800.00	100%	1	24,800.00	24,800.00

3.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Los Costos Indirectos y Gastos Administrativos correspondientes a la Mano de Obra Indirecta asciende a S/ 4,653.05 soles y está conformado por el costo del Gerente de Rentas con una dedicación del 15%, el Subgerente de Administración tributaria y el Gerente de Estadística e Informática con una dedicación del 30%. Asimismo, la participación un técnico administrativo a un 50% y un supervisor de plataforma supervisor de plataforma a un 50% de dedicación.

Cuadro N° 3

Costos Indirectos y Gastos Administrativos: Mano de Obra Indirecta (En Soles)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						4,653.05	4,653.05
REGIMEN 276							
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1	Persona	3,790.88	30%	1	1,137.26	1,137.26
GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1	Persona	4,514.29	30%	1	1,354.29	1,354.29
GERENTE DE RENTAS	1	Persona	4,514.29	15%	1	677.14	677.14
C.A.S.N° 1057 - ADMINISTRATIVOS							
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,459.35	50%	1	729.68	729.68
SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,509.35	50%	1	754.68	754.68

3.3. Costos Fijos

Los Costos Fijos considerados ascienden a S/ 465.27 soles y está conformado por el costo del Energía eléctrica con una dedicación del 5%, el consumo de la telefonía fija de los números 243-8764 y 447-8247 con un 5% de dedicación.

Cuadro Nº 4

Costos Fijos
(En Soles)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS FIJOS						465.27	465.27
Energía Eléctrica (168840)	1	Factura	9,189.70	5%	1	459.49	459.49
Telefonía fija (2438764)	1	Factura	58.70	5%	1	2.94	2.94
Telefonía fija (4478247)	1	Factura	57.00	5%	1	2.85	2.85

3.4. Resumen de la Estructura de Costos

El cuadro 5 nos muestra el detalle de la estructura de costos del Derecho de Emisión Mecanizada correspondiente al ejercicio 2018. Tal como se puede apreciar, el costo total por el servicio es de S/ 118,371.09 soles. De ellos, el 95.68% corresponden a los Costos Directos, 3.93% a los Costos Indirectos y Gastos Administrativos, y 0.39% a los Costos Fijos.

A nivel de los Costos Directos, la Mano de Obra Directa representa el 25.68% del costo total, los costos de materiales 2.75%, mientras que Otros Costos y Gastos Variables explican el 67.25%.

Cuadro Nº 5

Resumen de la Estructura de Costos del Derecho de Emisión Mecanizada: 2018
(En Soles y Part. %)

CONCEPTO	COSTO TOTAL	% PART.
I. COSTOS DIRECTOS ^{1/}	113,252.78	95.68%
COSTO DE MANO DE OBRA	30,402.81	25.68%

C.A.S. Nº1057 - ADMINISTRATIVOS

(Apoyo a notificación)

TERMINALISTA I	12,540.00	10.59%
TERMINALISTA II	7,494.00	6.33%
TERMINALISTA III	5,432.00	4.59%

(Procesamiento de Datos)

ASISTENTE INFORMATICA	467.81	0.40%
ANALISTA PROGRAMADOR	1,659.35	1.40%

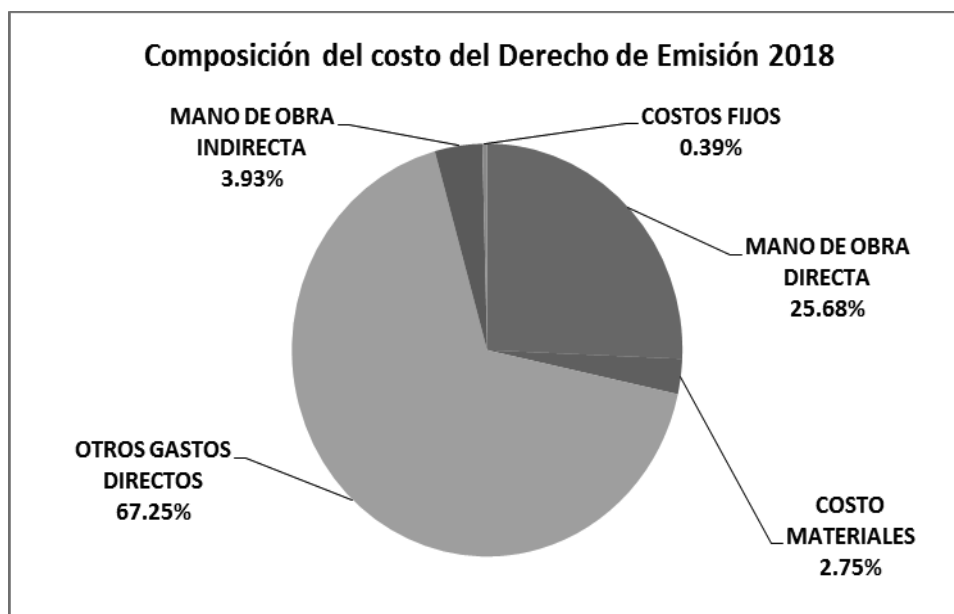
(Determinación de Deuda)

ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1,325.30	1.12%
TECNICO ADMINISTRATIVO	729.68	0.62%

CONCEPTO	COSTO TOTAL	% PART.
SUPERVISOR - PLATAFORMA	754.68	0.64%
COSTO DE MATERIALES	3,249.97	2.75%
Materiales y útiles de oficina		
Cilindro para fotocopidora Xerox Work Center M123	2,150.00	1.82%
Cartucho de copiado para fotocopidora Xerox 5614	1,070.00	0.90%
Papel Bond 80 grs.	29.97	0.03%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	79,600.00	67.25%
Servicios de terceros		
Servicio de Diseño, elaboracion de formatos y formularios de cuponeras 2018 (Data Fija)	25,500.00	21.54%
Servicio de diseño, diagramación e impresion de de cuponeras -2018 (Data Variable)	29,300.00	24.75%
Servicio de compaginado, engrapado y embolsado de cuponeras - 2018	24,800.00	20.95%
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{2/}	4,653.05	3.93%
REGIMEN 276		
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1,137.26	0.96%
GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1,354.29	1.14%
GERENTE DE RENTAS	677.14	0.57%
C.A.S.Nº 1057 - ADMINISTRATIVOS		
TECNICO ADMINISTRATIVO	729.68	0.62%
SUPERVISOR - PLATAFORMA	754.68	0.64%
III. COSTOS FIJOS	465.27	0.39%
Energía Eléctrica (168840)	459.49	0.39%
Telefonía fija (2438764)	2.94	0.00%
Telefonía fija (4478247)	2.85	0.00%
TOTAL	118,371.09	100.00%

El gráfico 1 nos muestra que el costo de la impresión de la cuponera explica tres cuartas partes (67.25%) del costo total, seguido del costo de la mano de obra directa, el cual representa el 25.68% del costo total. Sólo estos dos conceptos explican el 92.93% del costo total del servicio.

Gráfico N° 1



3.5. Variación del Costo Total

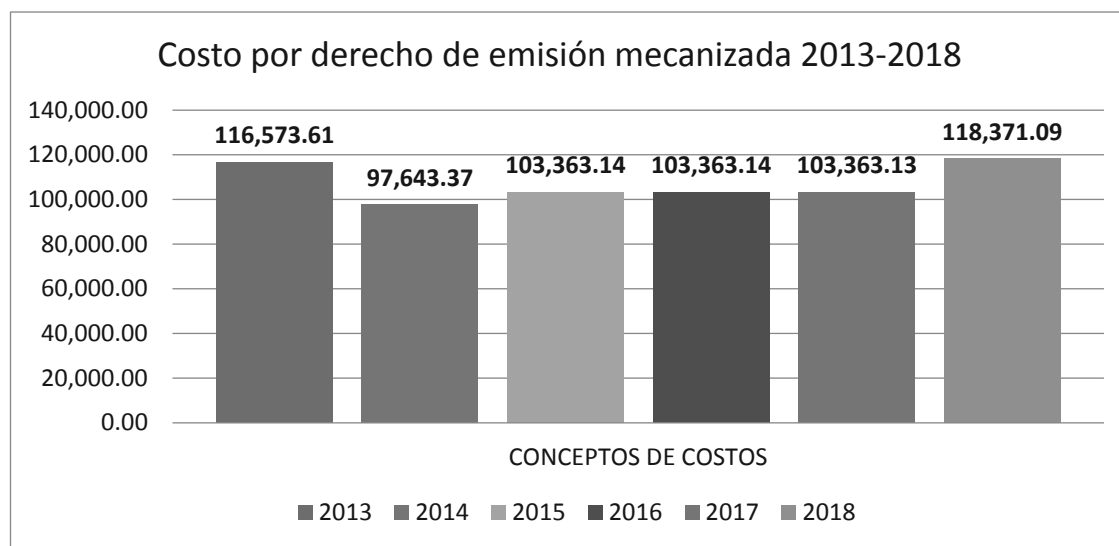
El cuadro 6 nos muestra que el costo total del Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2018 ha tenido un incremento en 14.38% respecto del costo para el ejercicio 2017, al pasar de S/. 103,363.14 a S/ 118,225.05.

Cuadro N° 6

Variación del Costo Total del Derecho de Emisión Mecanizada: 2017 vs. 2018 (En Soles)

CONCEPTOS DE COSTOS	2017	2018	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	98,436.24	113,252.78	14,816.54	15.05%
MANO DE OBRA DIRECTA	17,807.68	30,402.81	12,595.13	70.73%
COSTO MATERIALES	628.56	3,249.97	2,621.41	417.05%
DEPRECIACION	0.00	0.00	0.00	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	80,000.00	79,600.00	-400.00	-0.50%
COSTOS INDIRECTOS	4,671.30	4,653.05	-18.25	-0.39%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,671.30	4,653.05	-18.25	-0.39%
COSTOS FIJOS	255.59	465.27	209.68	82.04%
COSTOS FIJOS	255.59	465.27	209.68	82.04%
TOTAL	103,363.13	118,371.09	15,007.96	14.52%

Gráfico N° 2



4. DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS

4.1. Descripción del servicio

La Municipalidad de Surquillo de acuerdo a la normatividad vigente brinda el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, determinación de Arbitrios Municipales e impresión de los recibos de pago correspondientes, incluyendo el servicio de notificación de las cuponerías.

4.2. Contribuyentes y predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe remitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, la cantidad de contribuyentes y predios no ha sufrido una variación significativa en los últimos años en razón que Surquillo es un distrito asentado y no se aprecian cambios sustantivos, motivo por el cual se emplea la información considerada previamente en las Ordenanzas de Arbitrios Municipales.

En tal sentido, se identificaron 35,019 predios a los cuales les corresponde un total de 22,053 contribuyentes registrados en la base de datos del Sistema Predial.

Asimismo, es preciso indicar que se han identificado en la base de datos del Sistema Predial el número de contribuyentes que cuentan un (1) predio y el número de contribuyentes que tienen más de un predio, siendo éstos 15,126 y 6,927 contribuyentes respectivamente. De esta manera, considerando que existen 35,019 predios, se tiene que existen 15,126 predios pertenecientes a contribuyentes que tienen un solo predio, mientras que los contribuyentes con más de un predio cuentan con 6,927 predios estándar y 12,966 predios adicionales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 7

**Contribuyentes y predios: 2018
(En Número)**

Categoría	Contrib. N°	Predios N°
1. Contribuyentes con un (1) predio	15,126	15,126
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	6,927	19,893
2.1. Predios estándar		6,927
2.2. Predios adicionales		12,966
TOTAL	22,053	35,019

4.3. Criterio de distribución

El criterio utilizado para la distribución del costo de la cuponera es el siguiente:

Número de Hojas que contiene la Cuponera.- A mayor cantidad de hojas en una cuponera, mayor será el costo de la misma y viceversa.

A fin de emplear este criterio se establecen tres (3) categorías de tipos de predio:

- **Contribuyentes con un solo predio.-** Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera (que incluye 7 hojas).
- **Contribuyentes con más de un predio.-** Esta categoría se desagregará en dos a efectos de poder distinguir los predios adicionales por cada contribuyente. En tal sentido, las categorías son:
 - **Predios estándar.-** Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera (que incluye 7 hojas).
 - **Predios adicionales.-** Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por predio adicional.

4.4. Metodología de distribución

Para efectuar la distribución del costo a cada contribuyente, es preciso distinguir que existen contribuyentes con más de un predio en el distrito (y por tanto con más hojas impresas en su cuponera, pues por cada predio adicional se imprime la hoja correspondiente a la Hoja de Liquidación de Arbitrios), lo que implica asignar un valor mayor que al estándar de contribuyente con un solo predio.

En tal sentido, y de acuerdo con el cuadro 8, los pasos a seguir para el cálculo del costo unitario por cuponera son los siguientes:

1. Determinar la cantidad de contribuyentes que cuentan con un predio y con más de un predio [1].
2. Determinar la cantidad de predios de aquellos contribuyentes que tienen más de un predio. Es preciso indicar que a éstos contribuyentes se les tiene que señalar por separado el número de predios estándar con el que cuenta el contribuyente que tiene más de un predio y el número de predios adicionales. [2].
3. Señalar el número de hojas que compone una cuponera estándar [3].
4. Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de cuponeras [4], la cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios [2] por el número de hojas [3].
5. Calcular el porcentaje de distribución o participación [5], el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
6. Calcular el costo total por categoría [7], el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio [6] por el porcentaje de distribución o participación [5].
7. Calcular la tasa unitaria por cuponera y hoja adicional [8], la cual se obtiene de dividir el costo total por categoría [7] entre la cantidad de predios [2].
8. Aplicar la función de redondeo (hacia abajo, con un decimal) a la tasa unitaria obtenida en [8], obteniéndose la tasa unitaria final a cobrar [9].

Cuadro Nº 8

**Distribución del costo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2018
(En Soles)**

Categoría	Contrib. Predios		Hojas x predio	Total de Hojas		Costo Total	Costo total por categoría	Tasa Unitaria	Tasa Unitaria Final
	Nº	Nº		Nº	Nº				
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[2]	[9]=Redondeo [8]
1. Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	15,126	15,126	7	105,882	63.3%	118,371.09	74,898.96	4.95	4.90
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	6,927	19,893		61,455	36.7%		43,472.13		
2.1. Predios estándar ^{2/}		6,927	7	48,489	29.0%		34,300.22	4.95	4.90
2.2. Predios adicionales ^{3/}		12,966	1	12,966	7.7%		9,171.91	0.70	0.70
TOTAL	22,053	35,019		167,337	100.0%		118,371.09		

1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.

2/ Categoría correspondiente a los predios estándar (primer predio) con el que cuenta un contribuyente con más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.

3/ Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por hoja adicional.

Cabe indicar que las hojas adicionales corresponden a los predios adicionales de un contribuyente, por ende en dicha hoja se presenta información del Predio Urbano (PU).

4.5. Tasas estimadas

El cuadro 9 nos muestra tanto la Tasa Unitaria de la Cuponera como la Tasa por Hoja Adicional. Tal como se puede apreciar, la Tasa Unitaria de la Cuponera para el ejercicio 2018 alcanza un monto de S/ 4.90 soles, monto que se incrementa en 22.5% respecto de la tasa determinada para el ejercicio 2017 de S/ 4.00 soles.

Por su parte, la Tasa por Hoja Adicional para el ejercicio 2018 alcanza un monto de S/. 0.70 soles, la misma que se incrementa en 16.7% respecto de la tasa determinada para el ejercicio 2017 de S/ 0.60 soles.

Cuadro N° 9

**Distribución del costo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2018
(En Soles)**

Categoría	2017	2018	Var. nominal S/	Var. % 2017/2018
Tasa Unitaria de la Cuponera	4.00	4.90	0.90	22.5%
Tasa por Hoja Adicional	0.60	0.70	0.10	16.7%

II. CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	% PART.
I. COSTOS DIRECTOS ^{1/}						113,252.78	113,252.78	95.68%
COSTO DE MANO DE OBRA	26					30,402.81	30,402.81	25.68%
C.A.S.N°1057 - ADMINISTRATIVOS								
(Apoyo a notificación)								
TERMINALISTA I	11	Persona	1,140.00	100%	1	12,540.00	12,540.00	10.59%
TERMINALISTA II	6	Persona	1,249.00	100%	1	7,494.00	7,494.00	6.33%
TERMINALISTA III	4	Persona	1,358.00	100%	1	5,432.00	5,432.00	4.59%
(Procesamiento de Datos)								
ASISTENTE INFORMATICA	1	Persona	1,559.35	30%	1	467.81	467.81	0.40%
ANALISTA PROGRAMADOR	1	Persona	1,659.35	100%	1	1,659.35	1,659.35	1.40%
(Determinación de Deuda)								
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,325.30	100%	1	1,325.30	1,325.30	1.12%
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,459.35	50%	1	729.68	729.68	0.62%
SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,509.35	50%	1	754.68	754.68	0.64%
COSTO DE MATERIALES						3,249.97	3,249.97	2.75%
Materiales y útiles de oficina								
Cilindro para fotocopiadora Xerox Work Center M123	2	Unidad	1,075.00	100%	1	2,150.00	2,150.00	1.82%
Cartucho de copiado para fotocopiadora Xerox 5614	2	Unidad	535.00	100%	1	1,070.00	1,070.00	0.90%
Papel Bond 80 grs.	2	Millar	14.99	100%	1	29.97	29.97	0.03%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						79,600.00	79,600.00	67.25%
Servicios de terceros								
Servicio de Diseño, elaboracion de formatos y formularios de cuponeras 2018 (Data Fija)	1	Servicio	25,500.00	100%	1	25,500.00	25,500.00	21.54%

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	% PART.
Servicio de diseño, diagramación e impresión de cuponeras -2018 (Data Variable)	1	Servicio	29,300.00	100%	1	29,300.00	29,300.00	24.75%
Servicio de compaginado, engrapado y embolsado de cuponeras - 2018	1	Servicio	24,800.00	100%	1	24,800.00	24,800.00	20.95%
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{2/}						4,653.05	4,653.05	3.93%
REGIMEN 276								
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1	Persona	3,790.88	30%	1	1,137.26	1,137.26	0.96%
GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1	Persona	4,514.29	30%	1	1,354.29	1,354.29	1.14%
GERENTE DE RENTAS	1	Persona	4,514.29	15%	1	677.14	677.14	0.57%
C.A.S.Nº 1057 - ADMINISTRATIVOS								
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,459.35	50%	1	729.68	729.68	0.62%
SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,509.35	50%	1	754.68	754.68	0.64%
III. COSTOS FIJOS						465.27	465.27	0.39%
Energía Eléctrica (168840)	1	Factura	9,189.70	5%	1	459.49	459.49	0.39%
Telefonía fija (2438764)	1	Factura	58.70	5%	1	2.94	2.94	0.00%
Telefonía fija (4478247)	1	Factura	57.00	5%	1	2.85	2.85	0.00%
TOTAL						118,371.09	118,371.09	100.00%

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de emisión, impresión, distribución de la cuponera, entre otros relacionadas directamente con la prestación del servicio.
2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

II. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Categoría	Predios	Tasa Unitaria	Ingresos Estimados	Costo total por categoría	Cobertura del Costo
	Nº	S/	S/	S/	%
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]/[4]
1. Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	15,126	4.90	74,117.40	74,898.96	98.96%
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	19,893		43,018.50	43,472.13	98.96%
2.1. Predios base ^{2/}	6,927	4.90	33,942.30	34,300.22	98.96%
2.2. Predios adicionales ^{3/}	12,966	0.70	9,076.20	9,171.91	98.96%
TOTAL	35,019		117,135.90	118,371.09	98.96%

1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.

2/ Categoría correspondiente a los predios estándar (primer predio) con el que cuenta un contribuyente con más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.

3/ Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por hoja adicional.